

TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES JOVELLANOS, EJERCICIO 2019

OBJETO:

El objeto del Convenio formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos durante el año 2019, para la celebración del Encuentro Estatal de Robótica Educativa, dirigido a la participación jóvenes de toda la geografía española de 12 a 18 años y abierto a la asistencia de público en general, así como la divulgación y promoción de la Robótica mediante actividades organizadas y dirigidas al público en general.

DURACIÓN:

Ejercicio 2019

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

.

- Realizar la campaña de comunicación y publicidad en medios locales
- Proponer la sede para la celebración del Encuentro, que por el tipo de evento y la cantidad de público interesado se desarrollará en algún polideportivo Municipal.
- Proporcionar los suministros necesarios para atender las necesidades del torneo en cuanto a: electricidad para luz, sonido, wifi.
- Propiciar los elementos de audio e imagen necesarios para la celebración del evento.
- Facilitar los medios de seguridad adecuados para el mejor desarrollo de la actividad, contando para ello con la colaboración de Policía Local y servicios de Protección civil.
- Conceder una subvención económica de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-45104 denominada "Convenio IES Gaspar Melchor de Jovellanos", para sufragar gastos derivados de la organización del Encuentro Estatal de Robótica y de las actividades de la semana de la ciencia: Premios, trofeos, mantenimiento de la web, tableros para competiciones, cartelería y banner para decoración e información.

4. Compromisos del IES Gaspar Melchor de Jovellanos de Fuenlabrada.

El IES G.M. de Jovellanos, en colaboración con la Asociación Robocampeones se encargará de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Encuentro de Robótica.
- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de jueces y árbitros del evento.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización del evento.
- Coordinar la inscripción de los equipos que se presenten al Evento y propiciar los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción de la robótica dentro de la semana de la ciencia en el mes de noviembre como exposiciones de robots, exhibiciones de robots, aulas-talleres de iniciación a la robótica, conferencias... Estas actividades se concretarán en función de los espacios disponibles y las posibilidades de la asociación Robocampeones.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

Fuenlabrada, a de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en pleno de fecha 2 de febrero de 2018, en nombre y representación del mismo, según las competencias que tiene atribuidas en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/1985.

De otra parte, D. Francisco Ismael Sánchez Falcón, Director del IES Gaspar Melchor de Jovellanos.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.

EXPONEN

1. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado 25.2.º establece como competencia propia de los ayuntamientos la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

2. Que La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

3. Que, por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en su artículo 66, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

4. Que la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

5. Que en el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

6. Que la Robótica aplicada a los diferentes ámbitos formativos, empresariales, de investigación, productivos se afianza día a día como herramienta de ayuda en el aprendizaje de contenidos tecnológicos y de comunicación, así como consolida la cultura digital y científica.

7. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está interesado en divulgar la robótica como instrumento de promoción, divulgación y formación de las tecnologías de la Información y la comunicación mediante la celebración de encuentros de intercambio de experiencias sobre robótica entre jóvenes de 12 a 18 años, que acreciente y consolide el interés por las TIC como actividad más allá del centro escolar; así como divulgar la robótica mediante talleres de iniciación, exhibiciones de robots y conferencias divulgativas dirigidas al público en general dentro de la semana de la ciencia.

8. Que el Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional “Gaspar Melchor de Jovellanos” es un centro de referencia en la Comunidad de Madrid por su Proyecto de Innovación Tecnológica y mantiene una estrecha relación con la Asociación de Robótica “Robocampeones”, entidad sin ánimo de lucro que tiene su sede en las dependencias del Instituto y está compuesta por profesores de secundaria de la Comunidad de Madrid del

Área de Tecnología, que utilizan la robótica para fomentar el estudio de la Tecnología en el ámbito escolar.

Dicha asociación es un referente a nivel nacional en la organización de encuentros y concursos tecnológicos de robótica, en los que participan centros educativos de distintos puntos de la geografía española.

9. Que desde el año 2016 el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES M.G. de Jovellanos han mantenido Convenios de colaboración para la celebración del encuentro anual de robótica en el que han participado cerca de 12.000 personas.

10. Por todo lo anterior, el IES GMJ y el Ayuntamiento de Fuenlabrada consideran necesaria mantener la colaboración mutua y aunar esfuerzos para la celebración del encuentro estatal de robótica con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. –Objeto

Es objeto del presente Convenio formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos durante el año 2019, para la celebración del Encuentro Estatal de Robótica Educativa, dirigido a la participación jóvenes de toda la geografía española de 12 a 18 años y abierto a la asistencia de público en general, así como la divulgación y promoción de la Robótica mediante actividades organizadas y dirigidas al público en general dentro de la semana de la Ciencia que se celebra en Fuenlabrada en el mes de noviembre.

SEGUNDA. Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

.

- Realizar la campaña de comunicación y publicidad en medios locales
- Proponer la sede para la celebración del Encuentro, que por el tipo de evento y la cantidad de público interesado se desarrollará en algún polideportivo Municipal.

- Proporcionar los suministros necesarios para atender las necesidades del torneo en cuanto a: electricidad para luz, sonido, wifi.
- Propiciar los elementos de audio e imagen necesarios para la celebración del evento.
- Facilitar los medios de seguridad adecuados para el mejor desarrollo de la actividad, contando para ello con la colaboración de Policía Local y servicios de Protección civil.
- Conceder una subvención económica de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-45104 denominada “Convenio IES Gaspar Melchor de Jovellanos”, para sufragar gastos derivados de la organización del Encuentro Estatal de Robótica y de las actividades de la semana de la ciencia: Premios, trofeos, mantenimiento de la web, tableros para competiciones, cartelería y banner para decoración e información.

TERCERA. Compromisos del IES Gaspar Melchor de Jovellanos de Fuenlabrada.

El IES G.M. de Jovellanos, en colaboración con la Asociación Robocampeones se encargará de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Encuentro de Robótica.
- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de jueces y árbitros del evento.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización del evento.
- Coordinar la inscripción de los equipos que se presenten al Evento y propiciar los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción de la robótica dentro de la semana de la ciencia en el mes de noviembre como exposiciones de robots, exhibiciones de robots, aulas-talleres de iniciación a la robótica, conferencias... Estas actividades se concretarán en función de los espacios disponibles y las posibilidades de la asociación Robocampeones.

La fecha de celebración del evento se acordará entre las partes de acuerdo a la disponibilidad de espacios

CUARTA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio mediante pago anticipado del 100 % de la misma y con carácter previo a

la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en este convenio.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el centro beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA.- Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento compuesto por dos representantes de cada una de las administraciones firmantes que velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio.

SEXTA. En todos los documentos y soportes divulgativos del Encuentro aparecerá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el IES Gaspar Melchor de Jovellanos y la Asociación de profesores de Tecnología Robocampeones como organizadores, incluyendo los logos e imágenes institucionales de dichas entidades.

SEPTIMA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

OCTAVA. Periodo subvencionable.

El presente Convenio se desarrollará durante el ejercicio 2019 y los gastos subvencionables deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, 2019, y serán los que se deriven del desarrollo de la celebración del Encuentro Estatal de Robocampeones y se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el IES de Jovellanos.

NOVENA. Justificación del Convenio.

El IES Gaspar Melchor de Jovellanos se compromete a justificar los gastos correspondientes a este convenio antes del 31 de enero de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza Municipal de Subvenciones que puede resumirse en:

- a) Memoria (informe final de la realización de programas o proyectos subvencionables).
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos de cada programa o proyecto (según modelo) con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- d) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor y del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada)
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor
 - No podrán tener enmiendas o tachaduras
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.
 - Las facturas y demás justificantes deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención
- e) Certificado de ingresos generados, si los hubiere. (según modelo)
- f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (según modelo)
- g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad
- h) La Entidad se personará en la Delegación de Educación con los originales de las facturas para proceder a su estampillado como integrante de la cuenta justificativa con carácter previo a su presentación en el Registro General.

DÉCIMA. - Ambas instituciones siempre de común acuerdo y para favorecer el óptimo desarrollo del evento podrán buscar la colaboración de otras entidades de ámbito público o

privado dentro del sector educativo, tecnológico, informático o de comunicación, como pudieran ser Universidades, asociaciones, fundaciones, empresas tecnológicas, etc.

UNDÉCIMA: Las discrepancias que puedan surgir sobre este convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, el IES Gaspar Melchor de Jovellanos se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes. .

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Francisco Ismael Sánchez Falcón

Director IES Gaspar Melchor de Jovellanos

Fdo.: Javier Ayala Ortega

Alcalde de Fuenlabrada”